

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael de Montero y Rosch, Caballero Laureado individual, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, sobre petición de actualización de pensión por la Cruz Laureada; recurso al que ha correspondido el número 35.455 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—17.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Saborido Cordero, representado por el Procurador señor Álvarez-Buylla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta de la reclamación efectuada al Ministerio de Defensa en 6 de marzo de 1979, y la denuncia de mora presentada en 6 de junio de 1979, sobre indemnización por lesiones producidas y secuelas de ellas derivadas, producidas por ráfagas de arma larga, disparadas por un piquete de relevo de las centinelas que custodian el denominado Rancho de la Bola, sito en El Portal, término de Jerez de la Frontera; recurso al que ha correspondido el número 21.255 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Sitges Gran Casino, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 16 de febrero de dicho año en la parte que hace referencia a la autorización concedida a la Sociedad en constitución «Gran Casino de Barcelona»; recurso al que ha correspondido el número 12.275 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pascual Cano Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia, silencio administrativo, sobre indemnización por baja en el servicio a funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 35.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Urbizu Otáegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1979, sobre percibo de pensión de mutilación según porcentaje del sueldo actual; recurso al que ha correspondido el número 35.529 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Melchor Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de abril de 1979, sobre derecho a gratificación por prolongación de jornada; recurso al que ha correspondido el número 35.577 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amado Calvarro Vicario se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1979, sobre derecho a gratificación por prolongación de jornada; recurso al que ha correspondido el número 35.578 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Fernández Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1979, sobre derecho a gratificación por prolongación de jornada; recurso al que ha correspondido el número 35.579 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.112-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.621 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.116-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Román Flores González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la vivienda sobre desalojo de la vivienda bloque 15, piso 2.º, número 3, de la colonia «San Francisco Javier», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.284 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivero Uriz.—17.701-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de la villa de Almudévar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 5 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente y en su nombre el Alcalde don Juan José Alastrue Puértolas y don Antonio Borderías Marcen, acumulados ambos por la Administración contra la Orden del Ministerio de Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 3 de junio de 1970, sobre clasificación de las vías pecuarias de Almudévar (Huesca); recurso al que ha correspondido el número 41.620 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.699-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Girona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de octubre de 1979, sobre denegación de visado del Colegio Oficial de Ingenieros en construcción de un puente; recurso al que ha correspondido el número 12.286 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivero Uriz.—17.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Rincón de Gausa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1979, adoptada en relación con los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Sagunto y por «Rincón de Gausa, S. A.», contra la Orden ministerial de 28 de julio de 1979, que denegó la aprobación del P. P. Rincón de Gausa; recurso al que ha correspondido el número 12.283 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.702-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Núñez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 8 de agosto de 1979, que le denegaba su ascenso a Coronel; recurso al que ha correspondido el número 35.501 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.634-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Morales Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 19 de julio de 1979, que le denegó su solicitud de que se calculase la pensión de mutilación sobre el importe del sueldo actual recurso al que ha correspondido el número 35.533 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—829-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Preciosa Martínez Cabadas, viuda del Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente, don Manuel Lorenzo Barbeito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de

fecha 3 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.092 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.899-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Pérez Biel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 4 de mayo de 1979 de la Dirección de Mutilados, que le denegaba la rectificación de la orden de ingreso en el Cuerpo; recurso al que ha correspondido el número 35.211 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.900-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Blanca González Gallo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de noviembre de 1978, que le denegaba su pretensión de que le fuese adjudicada, entre otras, la plaza de Profesor adjunto de la Universidad de Alcalá de Henares (Citología); recurso al que ha correspondido el número 35.513 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.902-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad «Unión Minera del Sur, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 18 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 15 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.076 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.696-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Cobos Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo dictado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 3 de octubre de 1977, sobre el proyecto de calificación de tierras del sector VI del Campo de Salías, en la provincia de Almería; recurso al que ha correspondido el número 41.673 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Casay Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 29 de noviembre de 1978, así como contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, del propio Organismo, de fecha 19 de septiembre de 1978, que reconoció el derecho al recurrente a percibir con cargo a dicho Fondo en concepto de indemnización la cantidad de 348.462 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.671 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.698-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tomás Soler se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de septiembre de 1979, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra la Orden ministerial de 17 de enero de 1977, denegatoria del plan especial de reforma interior de modificación de alineaciones en vía paralela a la avenida de San José, de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 12.285 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Agui Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba el ascenso al empleo de Teniente efectivo; recurso al que ha correspondido el número 35.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 12 de diciembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.492 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severino de Santiago Carrillo, Comandante honorario de Infantería, Capitán efectivo Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de diciembre de 1978, sobre ascenso y escalafonamiento; recurso al que ha correspondido el número 34.698 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Álvarez Cadorniga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de repo-

sición formulado contra la de 28 de mayo de 1979, que le denegaba su petición de que fuese rectificada su situación militar; recurso al que ha correspondido el número 35.271 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Cristina Moreno Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 28 de febrero de 1978, sobre denegación de continuidad en el funcionamiento de la oficina de farmacia sita en Bonares (Huelva); recurso al que ha correspondido el número 41.670 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.845-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Moyano Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13 de marzo de 1979, así como contra la resolución de la Comisión Provincial, del propio Organismo, de fecha 22 de diciembre de 1978, que reconoció el derecho al recurrente a percibir con cargo a dicho Fondo, en concepto de indemnización, la cantidad de 855.921 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.682 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Medina García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de septiembre actual, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmando íntegramente la Resolución de la Dirección General del SENPA de 28 de junio de igual año, sobre expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios recurso al que ha

correspondido el número 41.678 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.210-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Coral Pajarín Pombo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 29 de noviembre de 1978, que declaró no incurso en el Decreto 670/1976 a su difunto esposo, don Lucio Matías Garzois; recurso al que ha correspondido el número 12.135 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.703-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita García Martínez, representada por el Procurador señor Ullrich Dotti, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 4 de octubre de 1979, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Orden ministerial de 27 de marzo de 1979, por la que se le imponía una sanción de 250.000 pesetas por entender cometida una sanción tipificada en el artículo 107-10 del Reglamento de 5 de marzo de 1970; recurso al que ha correspondido el número 21.287 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.704-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Huarte y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria del recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Verda Núñez Arenas, en representación de «Huarte y Compañía, S. A.», en 30 de octubre de 1979, ante el expresado Ministerio, contra la Orden ministerial de dicho Departamento, de fecha 5 de octubre de 1979, por la que se desestima la solicitud de revisión de precios efectuada por la recurrente, relativa a las obras de construcción de la estación de inspección técnica de vehículos de Zaragoza; recurso al que ha

correspondido el número 21.281 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.705-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones-Becerril, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 19 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Becerril Solano, en representación de «Construcciones Becerril, S. A.», contra la resolución dictada por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de 25 de mayo de 1979, sobre contratación de obras de ampliación y reforma del centro emisor de RTVE en Jaizquibel (Guipúzcoa); recurso al que ha correspondido el número 21.279 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.706-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Viñuela Castañón, viuda del Sargento de La Legión don José Antonio Abalo Pose, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 12 de julio anterior, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.832-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias de Telecomunicación, S. A.» (INTELSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de julio de 1979, sobre denegación de autorización para no contratar aprendices durante el año 1979; recurso al que ha correspondido el número 41.687 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.213-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Pravia Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 11 de junio de 1979, sobre expropiación de las fincas «La Canaleja» y «El Sador», sitas en Jerez de la Frontera (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 41.694 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.214-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Pesa, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Martínez Lage y Alvarez, en representación de «Transportes Pesa, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 10 de octubre de 1977, por denegación de servicio internacional Leiria-París; recurso al que ha correspondido el número 21.171 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.887-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio Salas Jalón y seis más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social de 23 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra resolución del mismo Organismo de 2 de mayo de 1979, que a su vez desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de la Dirección General de Servicios Sociales de 21 de noviembre de 1978, sobre nulidad de la composición de la Junta que había de designar al Patrono o Patronos de la Fundación «Asilo de Santa

Eugenia», instituida en Cívico de la Torre (Palencia); recurso al que ha correspondido el número 41.688 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Murillo Ramírez y 37 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid, del propio Organismo, de 22 de diciembre de 1978, que reconoció el derecho a los recurrentes a percibir con cargo a dicho fondo en concepto de indemnizaciones la cantidad de 11.165.312 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.686 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Ramos Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13 de marzo de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8 de septiembre de 1978, que reconoció el derecho al recurrente a percibir con cargo a dicho Fondo en concepto de indemnización la cantidad de 504.845 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.685 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Simal Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 10 de julio de igual año, que le denegó su solicitud de que el porcentaje que le corresponde en concepto de

pensión de mutilación fuese aplicado sobre el importe de su sueldo actual; recurso al que ha correspondido el número 35.531 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cruz Zalaya Borao se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de julio de igual año, que le denegó su solicitud de que el porcentaje que le corresponde en concepto de pensión de mutilación fuese aplicado sobre el importe de su sueldo actual; recurso al que ha correspondido el número 35.532 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la anterior resolución de fecha 25 de octubre de 1978, por la que se le denegó el abono de la cantidad fija mensual de 4.492 pesetas, establecida en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 17 de febrero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.153 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Martín Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la de 25 de octubre de 1978, que se le denegó el abono de la cantidad fija mensual de 4.492 pesetas, establecida en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Santandreu Rigo, don Carlos Forteza Steegmann y don Juan Caja Riqueza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 12 de diciembre de 1978, sobre asignación del nivel correspondiente a su puesto de trabajo; recurso al que ha correspondido el número 35.512 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.155-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Comité Nacional de la Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de octubre de 1979, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de igual año, sobre homologación del Convenio Colectivo de CAMPSA con su personal de tierra; recurso al que ha correspondido el número 41.695 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Barba Borrego, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Casolína, por el que se le desestimó su petición de adjudicación del aparato surtidor número 785, de Sevilla, al serie adjudicado interinamente a doña Mercedes Soto Rovira; recurso al que ha correspondido el número 21.263 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.



cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Efrén Torre Santander se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Interior con fechas 12 de marzo y 7 de septiembre de 1979, sobre indemnización de 5.000.000 de pesetas por la muerte del hijo del recurrente don Efrén Torres Santander, llamado Efrén Torres Abrisqueta; recurso al que ha correspondido el número 12.292 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario Gregorio Rivera Uriz.—18.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Banco Central se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior con fecha 13 de noviembre de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas, con motivo de atraco a oficina sita en la calle Simón Hernández, número 60, Villafonda Mostoles (Madrid) (expediente número 11/929-70); recurso al que ha correspondido el número 12.288 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—18.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Zaragoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza, don Adolfo Fuentelsanz Martínez y don Joaquín Navarro Martín, contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización de 23-79, aprobatoria del proyecto de reparcelación de las áreas 10 y 14 de la Actur, «Puente de Santiago», de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 12.281 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Madrid, Sevilla, Málaga y Murcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos dictados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en fechas 12 de marzo, 2 y 3 de mayo de 1979, por los que se desestimaron los recursos interpuestos contra las normas electorales aprobadas con fecha 16 de febrero de 1979, que habían de regir en las elecciones para cargos vacantes; recurso al que ha correspondido el número 41.549 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cuezva Mardones y otros, representados por el Procurador señor del Valle Lozano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, que con esta fecha se ha tenido por ampliado a la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 27 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de 23 de diciembre de 1977, sobre retirada a «Iberduero, Sociedad Anónima», del permiso de construcción de la central nuclear de Lemóniz; recurso al que ha correspondido el número 21.225 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Pérez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra solicitud para reiterar itinerario con los vehículos TF-1237-S y TF-2129-H, previstos de tarjetas VD; recurso al que ha correspondido el número 21.274 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Codeco, S. A.», se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de octubre de 1979, sobre contrato suscrito por la Empresa «Codeco, S. A.», para la ejecución de obra denominada «Puerto de Navacerrada-Pabellón de Tropa para Suboficiales»; recurso al que ha correspondido el número 21.294 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Universidad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad que han obtenido plaza en los correspondientes concursos-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.292 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Obregón Perea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del concurso libre de méritos convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión con fecha 15 de mayo de 1979, sobre provisión de una plaza de Médico Adjunto vacante en los servicios jerarquizados en la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», sita en el barrio de las Cruces (Baracaldo), y correspondiente a la especialidad de Tocoginecología; recurso al que ha correspondido el número 41.700 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.296-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina López de Aréchaga y Galdós se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita de la solicitud de indemnización por muerte del esposo de la recurrente, motivada por culpa o ne-

gilancia de los servicios asistenciales del Instituto Nacional de Previsión; recurso al que ha correspondido el número 40.930 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.706 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—172-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.705 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eladia Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.704 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Alonso de la Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.703 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.293-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Manteca Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.702 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía mercantil anónima Lovable España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de marzo de 1979, sobre sanción de multa por infracción a los preceptos de la Ley de Contrato de Trabajo (Decreto 26 de enero de 1944); recurso al que ha correspondido el número 41.708 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Secretario.—170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Arnáu Ibarz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del SENPA de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la misma Dirección General de fecha 11 de mayo de 1979, sobre resolución de contrato; recurso al que ha correspondido el número 41.713 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Secretario.—169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonina Hernáez Velasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, adoptado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; recurso al que ha correspondido el número 41.707 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Secretario.—171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Valencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de septiembre de 1979, sobre sanción con multa de 2.000.000 de pesetas por falta de medidas de seguridad en la sucursal de la avenida del Cid, número 49, Valencia; recurso al que ha correspondido el número 12.280 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cay Herranz de Pedro y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de enero de 1979, recaída en expediente sancionador AVP-1/76; recurso al que ha correspondido el número 12.266 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—709-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de agosto de 1978, aprobatoria del plan parcial reformado del polígono Eras de Renuewa, de León; recurso al que ha correspondido el número 12.300 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—438-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Editorial Católica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de noviembre de 1978, que desestimó petición de construcción de edificio en Granada; recurso al que ha correspondido el número 12.306 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—439-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Robert Obst», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 10 de agosto de 1978, sobre expulsión del territorio nacional del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.290 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—440-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-

reses directos en el mantenimiento del mismo, que por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales en la reunión de su Pleno de 20 de noviembre de 1979, en relación con el punto 9.º de su orden del día, «Asuntos entre los Colegios de Canarias y Madrid», recurso al que ha correspondido el número 21.293 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—441-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos, en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Tomé Martín, representado por el Procurador señor Pajares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda, de 8 de marzo de 1979, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 27 de marzo de 1978, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de su propiedad, marca «Seat», modelo 131-L, matrícula CC-5725-C; recurso al que ha correspondido el número 21.115 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—194-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Cabus, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, que se tiene por ampliado a las desestimaciones presuntas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los recursos de reposición de fechas 24 de julio de 1979 y 12 de septiembre de 1979, interpuestos contra las resoluciones de fecha 23 de mayo de 1979 y 19 de julio de 1979, que adjudicaron definitivamente a la Empresa «Etusa» los servicios de igual clase entre Solía y Boo (E-41/77) y entre Vega de Villafufre y Santa María de Gayón, como hijuelas de la concesión barrio de Guzmán-Santander (V-3046); recurso al que ha correspondido el número 21.213 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—195-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Manuel Boo Franco, representado por el Procurador señor Boo Franco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1979, que desestima los recursos de reposición formulados por don José Zamarriego Crespo, don Ignacio Villa Elizaga, don Antonio Fernández Chacón Mitjans y don Ramón Manuel Boo Franco, todos ellos Doctores en Medicina de la casa de Salud «Santa Cristina» y Escuela Oficial de Matronas, contra resoluciones de dicha Presidencia del Gobierno de 9 de diciembre de 1977, sobre su clasificación como funcionarios de Carrera del indicado Organismo autónomo; recurso al que ha correspondido el número 21.289 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—196-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Real Aero club de España (RACE) representado por el Procurador señor Alvarez Zancada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 26 de octubre de 1979, que declara la no admisión del recurso de alzada interpuesto por don Ramiro Pascual Sanz, como Presidente del Real Aero Club de España, contra la aprobación de los Estatutos de la Federación Nacional del Deporte Aéreo (FEN-DA), realizada por dicha Federación con fecha 30 de junio de 1976 y por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes el 13 de julio del mismo año; recurso al que ha correspondido el número 21.291 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—197-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Torre de Capdella, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de reposición interpuesto por don Antonio Fornos Font, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre de Capdella (Lérida), contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 31 de octubre de 1978, que autorizó a «Automóviles La Oscense, S. A.», para reducir el calendario de su concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Poble de Segur a Viella, con hijuelas a Capdella y a Caldas de Bohí; recurso al que ha correspondido el número 21.295 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-



nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Arrabal Luque, representada por la Procuradora señora Ruiz de Clavijo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda, de 22 de julio de 1978, que desestima la reclamación interpuesta por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 10 de mayo de 1977, en la cual denegaban la exención de impuesto de Lujo del vehículo, tipo turismo, matrícula A-8813-L, y contra el recurso de alzada interpuesto por la misma en 18 de septiembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.957 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—199-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Peninsular, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 5 de noviembre de 1979, sobre posible infracción de la normativa aplicable a las Entidades bancarias; recurso al que ha correspondido el número 21.298 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20 de septiembre de 1979, sobre aprobación del canon de regulación del embalse del Quénar para 1975 de abastecimiento de aguas a Granada; recurso al que ha correspondido el número 21.306 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses

directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramírez Marcial se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 2 de noviembre de 1979, sobre despido del recurrente (trabajador de «Espantax, Sociedad Anónima»), fundado en una supuesta falta grave de inasistencia al trabajo sin justificación; recurso al que ha correspondido el número 21.298 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—202-E.

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 31.360 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Laureano García Cabezón contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre expedición de certificaciones aportadas en su expediente personal, con fecha 8 de enero del año actual se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Guerra-Reigosa, Rosas Hidalgo. Madrid, ocho de enero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; vista la anterior diligencia y siendo desconocido el recurrente don Laureano García Cabezón en el domicilio que indicaba en esta capital, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia requiriendo al mencionado recurrente para que en el plazo de treinta días comparezca ante la Audiencia Nacional, requiriéndole al propio tiempo para que designe domicilio en Madrid, al objeto de oír notificaciones.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente, doy fe. Rúbrica del Presidente. Ante mí: María Jesús Pera, (rubricado).»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento, por el plazo y los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 8 de enero de 1980.—El Secretario.—453-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Sánchez Alcántara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.648 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—452-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Rodríguez Guardia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones

del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de octubre y 13 de diciembre de 1979, que confirmaron la de 27 de abril de 1979, del Instituto Nacional de Asistencia Social, al resolver los recursos de alzada y reposición, respectivamente, interpuestos contra aquélla, sobre reconocimiento de trienios; recurso al que ha correspondido el número 35.713 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Luis Martínez Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de septiembre de 1979, resolutoria del recurso de alzada formulado contra la de 22 de marzo de 1979, de la Dirección de Mutilados, sobre variación de la cuantía de la pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 35.653 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Zamarrigo Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 9 de diciembre de 1977, sobre clasificación como funcionario de carrera del Organismo autónomo «Casa de Salud Santa Cristina»; recurso al que ha correspondido el número 35.682 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Perán González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1979, que le excluía del concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad convocado por Orden de 7 de septiembre de 1977, para proveer la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

de Las Palmas; recurso al que ha correspondido el número 35.624 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Fagundo Piñero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de junio de 1979, denegatoria de su petición de ascenso a Coronel; recurso al que ha correspondido el número 35.592 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez Penas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocaba el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 35.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—449-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Montserrat Gabriel Teixidó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 29 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de mayo, que le denegaba su reingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 35.634 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—450-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro José Moltó Botella y 14 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), que publicó la relación definitiva de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 35.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gale Moncín, Teniente Honorario de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre anterior, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 35.620 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Generoso Alonso Varela, Legionario, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de mayo anterior, sobre rectificación Orden relativa a ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 35.615 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—516-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Paradelá Sánchez, Coronel Honorario retirado del Arma de Artillería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de septiembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra

la de 4 de junio anterior, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 35.675 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—517-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Fernández Carrión se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 1 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), sobre exclusión de relación de Profesores agregados de Dibujo, Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 35.687 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—518-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vicioso Olmedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de mayo de 1979, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 35.646 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pirfano Zambrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1978, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 35.689 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—520-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de octubre de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la de 16 de junio de 1979 (Rta. A. D./m.c.r.), en la que por dicho Ministerio se impuso a la recurrente sanción de cierre temporal de la sucursal sita en calle Tisso, 9 y 11, de Barcelona, por supuesta infracción de las medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 12.305 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Maestre Aznar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de noviembre de 1979, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de dicho Departamento de 19 de noviembre de 1977, aprobatoria de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 12.299 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pagés Remola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 13 de julio de 1978, sobre plan parcial de ordenación urbana «Verge D'Ares», del Valle de Arán (Lérida) (paraje pintoresco); recurso al que ha correspondido el número 20.852 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Hidalgo Martín, representado por el Procurador señor García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 9 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada inter-

puesto por el recurrente contra resolución dictada por la Novena Jefatura Regional de Transportes de Valladolid con fecha 8 de agosto de 1979, por la que se deniega la petición de autorización para presentación del proyecto de S. R. T. V. entre Fuente el Sol y Medina del Campo (Valladolid), como desviación del de Arévalo-Medina del Campo (V-989), de la titularidad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.305 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Miguel Prego Veira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil, la última de 30 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente sobre denegación de solicitud del permiso de armas; recurso al que ha correspondido el número 12.269 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dativo García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra de la Dirección General del I. N. V. (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de noviembre de 1979), por la que se denegaba la calificación definitiva a 64 viviendas y locales comerciales construidos en la carretera de la Presa, en Cazalegas (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 12.111 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moriel Fernández-Bolaños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.035 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emigdio Ayuso Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de septiembre de 1977, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda que acordó rescisión de contrato suscrito por dicho recurrente con la Entidad benéfica «Obra Social de la Falange», respecto de la vivienda sita en portal 4, 2.º derecha, del Grupo «Jacobo Roldán Losada», de Santander; recurso al que ha correspondido el número 12.063 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.» (COSESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 24 de agosto de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 20 de octubre de 1978, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de adquisición de dos centrales telefónicas privadas a instalar en el Ministerio de Justicia y Juzgados a la Empresa «Siemens, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 21.266 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Segundo García Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Tribunal Económico-Administrativo Central— sobre exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.138 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Vicenta y doña Amalia Gil García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 27 de septiembre de 1979, sobre denegación de autorización a las recurrentes para el derribo de la fachada del edificio de su propiedad sito en Valencia, calle Pascual y Genis, 13; recurso al que ha correspondido el número 21.268 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, sobre reversión al patrimonio municipal del inmueble cedido a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de una Casa Sindical en Morón de la Frontera; recurso al que ha correspondido el número 21.270 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Palma Nova, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Llopart Marqués, en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio «Sea», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 4 de julio de 1977, aprobatorio de los planes de adaptación de Calviá (Mallorca); recurso al que ha correspondido el número 12.303 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—823-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Voz de Asturias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de octubre de 1979, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de junio de 1979, sobre expediente de sanción en cuantía de 200.000 pesetas, en virtud de acta de Inspección Provincial de Trabajo de Oviedo; recurso al que ha correspondido el número 41.698 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Hernández Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de 9 de julio de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Torres de Paz contra la resolución de 23 de febrero de 1977, dictada por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en expediente sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Cirugía general en la Residencia Sanitaria de «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila; recurso al que ha correspondido el número 41.711 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Corcuera Escalante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Arreo (Alava), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 24 de octubre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.674 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Diéguez

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.710 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—750-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Lucas Pinilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 29 de abril de 1978, por la que requería para dejar libre y expedito, en el plazo de tres meses, un solar sito a la entrada de la barriada «Experimentales», calle Valle de Oro, 47, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.283 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Secretario.—821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Alonso Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de febrero de 1979, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otra de la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de julio de 1978, sobre informe del precio de venta de la vivienda ocupada por el recurrente en el grupo «Couto», de Oronse; recurso al que ha correspondido el número 12.285 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1980.—El Secretario.—822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan, don Francisco y don Mariano del Campo Balsalobre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio

de Comercio y Turismo de 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 19 de febrero de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.718 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—742-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Novo López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por desabastecimiento de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.714 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Montalvo López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 22 de octubre de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta que fue notificada el 30 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por desabastecimiento de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.718 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Panificadora Martín Mar, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General

del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.712 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Gil Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 29 de enero de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.717 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Continental de Comercio Exterior, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda.—Tribunal Económico-Administrativo Central—de 23 de octubre de 1979, sobre desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 21.300 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Smit Tank International Bergingsbedrijf B. V. y Harms Bergung Bmbh y Co. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de octubre de 1979, sobre asistencia marítima prestada por el remolcador español «Paneca» a la pontón de matrícula alemana «Giant-14»; recurso al que ha correspondido el número 21.302 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Tomás Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de noviembre de 1979, que destina el recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno del día 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre relación de funcionarios de Organismos autónomos; recurso al que ha correspondido el número 35.729 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano Sánchez Alcaine y cuarenta y cuatro más, funcionarios del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra anterior, sobre reconocimiento del complemento de dedicación exclusiva y del complemento o gratificación de peligrosidad; recurso al que ha correspondido el número 34.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario.—965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Panificadora Vallecana, S. A.» (PANIVASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por desabastecimiento de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.721 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—814-E.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel del Rio y del Rio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1 de octubre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por desabastecimiento de pan; recurso al que ha correspondido el número 41.719 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ongi Etorri, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre Orden ministerial de 23 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28), reguladora de la utilización de medios de pago distintos del dinero efectivo en servicio y aparatos surtidores; recurso al que ha correspondido el número 21.304 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—818-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AZPEITIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Domingo Echeverría Urreaga, representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa, doña Ignacia Altuna Unanue, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.891.849 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituye hipoteca sobre la siguiente finca:

Rústica: Parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casería Ibarra-Nekua, o Rezusta-erdikoa, en jurisdicción de Aizarnazabal; tiene una superficie de 19.666 metros cuadrados. Linda: por Norte, con resto de la finca matriz, camino carretil y pertenecidos Uri; por Sur y Oeste, con pertenecidos de don Francisco Zufiria, y por el Este, con resto de la finca matriz y con propiedad de «Industrias OBE». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia como finca número 389, al folio 77 del tomo 972, libro 8 de Aizarnazabal.

Por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, por tér-

mino de veinte días, sin sujeción a tipo y anunciándose el remate en la forma prevenida en la regla duodécima del artículo 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, en fecha de veintisiete de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservan en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución se hace público a los efectos oportunos.

Azpeitia, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—471-3.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 224 de 1979-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Juan Cortés Salgado, domiciliado en esta, calle Montaña, 41-57, de Badalona, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por su valor peritado, término de veinte días, en dos lotes, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

Lote 1.º «Entidad número 6. Piso 2.º, puerta 2.ª, de la casa número 492 de la avenida Alfonso XII, y número 2 de la calle Pi y Gibert, de Badalona; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con un patio de luces central y con el piso 2.º-3.ª; por la derecha, entrando, Este, parte con caja de escalera donde tiene su puerta de entrada y parte los pisos 2.º, puertas 1.ª y 3.ª; por el fondo, Norte, parte con patio de luces central y parte con el piso 2.º, puerta 2.ª; por su izquierda, Oeste, con calle Pi y Gibert; por debajo, con el piso 1.º, puerta 2.ª, y por encima, con el piso 3.º, puerta 2.ª».

Inscrito por mitades indivisas a favor de don Juan Cortés Salgado y doña Purificación Alvarez Cid, al tomo 1.326, libro 449 de Badalona, folio 225, finca número 18.828.

Valorada pericialmente en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Lote 2.º «Entidad número 7. Piso 2.º, puerta 3.ª, del inmueble anterior, que tiene una superficie de 53,35 metros cuadrados; linda por su frente, Sur, con la avenida de Alfonso XIII; por su derecha, entrando, Este, con sucesores de Agus-

tí Pi y Gibert; por su izquierda, Oeste, parte la calle Pi y Gibert y parte con el piso 2.º-2.ª; por el fondo, Norte, parte con caja de escalera donde tiene su puerta entrada, parte un patio de luces central y parte el piso 2.º, puerta 2.ª; debajo, el piso 1.º, puerta 3.ª; encima el piso 3.º, puerta 3.ª».

Inscrito por mitades indivisas en el Registro de la Propiedad 1 de ésta, a favor de don Juan Cortés Salgado y doña Purificación Alvarez Cid, al tomo 1326, libro número 449 de Badalona, folio 225, finca 18.828.

Valorada a efectos de subasta en seiscientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 29 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a las fincas, tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes y los anteriores, si los hubiere, serán a cargo del rematante.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—112-3.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 79/79-N-2.º, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Angel Castán Muzas y doña Aurora Peirón Peris, en reclamación de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 13 de marzo de 1980, a las once.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Porción de terreno sito en el término de Raya, partida denominada "Vallmajor", de superficie 380 metros cuadrados; lindando: a Oriente, con finca de Luis Barrera; al Este, con terrenos de Víctor Font Gual; al Sur, con terrenos del mismo señor Font, destinados a calle en proyecto; al Oeste, con terrenos propios de la Compañía mercantil anónima "Cisa", en parte de la descrita finca hay construida una casa-torre que consta de planta baja y dos pisos, cubierta de tejado, y en parte de terrado a cuatro vientos, que tiene una superficie de 100 metros cuadrados en planta baja y primer piso y de ochenta y cinco metros cuadrados en el piso segundo, y se halla circundada por el resto del patio, destinado a jardín.»

Inscrita al tomo 1.052, libro 33 de Teyá, folio 159, finca número 863, inscripción primera.

La anterior finca ha sido tasada en la cantidad de doscientas dos mil pesetas.

Barcelona, 27 de diciembre de 1979.—128-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.315 de 1978-C penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por José Rodríguez Sánchez, y Carmen Albarras Juarez, en reclamación de Cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el precio fijado para la subasta es el que consta en la escritura de hipoteca, y que es el de 476.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Ocho.—Departamento destinado a vivienda, sito en el piso tercero, puerta segunda, de la casa señalada con el número setenta y dos, en la calle Dolores Almeda de Cornellá de Llobregat, ocupa la superficie de sesenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero. Linda: por su frente, con vuelo de la calle Dolores Almeda; por la derecha, entrando, con vuelo de solar número veintiséis; por la izquierda, con vuelo del solar número veintiocho; por el fondo, con caja de escalera general de la casa por donde tiene su entrada y patio interior; por debajo, con el piso segundo, puerta segunda, y por encima, con el piso ático, puerta segunda.»

Inscripción: Folio 145, número 15.041, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—798-E.

## BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª) se siguen autos de juicio judicial sumario número 549/78, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra «Sociedad Felguerina de Montajes, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

a) Terreno que comprende una superficie de 6.750 metros cuadrados, que linda:

al Norte, con el ferrocarril de Langreo; al Sur y Este, con el río Candin, y al Oeste, terreno de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera» y edificaciones sobre él construidas.

Valorado en 7.200.000 pesetas.

b) Terreno que comprende una superficie de 7.865 metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con terrenos de la «Sociedad Fábrica de Mieres»; al Sur, de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», y al Oeste, el río Candin y edificaciones sobre él construidas.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

c) Terreno con una superficie de 537 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y al Oeste, con la finca matriz; al Sur, el ferrocarril de Langreo, y al Este, terrenos de la «Sociedad Española del Oxígeno» y edificaciones sobre él construidas.

Valorado en 800.000 pesetas.

Total: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de enero de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—511-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria con el número 70/80, a instancia de don Rafael, doña María del Carmen, don Fernando, doña María Eugenia, don Enrique, doña María Emilia, don Ramón, doña Cristina y don Alvaro Guzmán Bergareche, representados por el Procurador señor Escolar Martínez, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de Compañía «Inmobiliaria Santa Clara, Sociedad Anónima», en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar Junta general extraordinaria de los accionistas de la «Inmobiliaria Santa Clara, S. A.», a celebrar en el domicilio social de la misma, sito en la plaza de Alféreces Provisionales, número 2, primero, en Bilbao, el día trece de febrero del año en curso, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria, y el día catorce del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, la que será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, don Juan María Vidarte, con el fin de deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Constitución del Consejo de Administración de la Sociedad con arreglo a sus Estatutos.

2.º Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales del Consejo de Administración.

3.º Aceptación del cargo conferido a los señores accionistas nombrados.

4.º Facultar al Presidente para que comparezca ante el Notario y protocolice los acuerdos adoptados, otorgando al efecto los oportunos instrumentos públicos y ejecutando todos los actos precisos, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Dado en Bilbao a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—831-C.

## CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 462 de 1977, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra la Entidad mercantil «Confecciones

Mármol, S. A.), domiciliada en Andújar, en reclamación de resto de un préstamo hipotecario e intereses correspondientes, estando acordado por proveído de esta fecha sacar a pública primera subasta para su venta, término de veinte días y bajo las demás condiciones legales, la finca que se describirá con los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en ella, en virtud de pacto expreso, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vallellano, número 2, planta 3.ª, negociado P. R., bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 23.000.000 de pesetas, señalada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

#### Finca objeto de esta subasta

«Edificación de tipo industrial, en el sitio Camino del Calvario, término de Andújar. Toda ella forma un solo cuerpo, distribuida en diversas dependencias. En su mayor parte consta de una sola planta. Para su acceso y natural desenvolvimiento industrial está circundada urbanísticamente, y tiene zona de ensanche para jardín. La planta baja se compone al frente, una habitación, vestíbulo y pasillo; a continuación tiene una nave de fabricación, con dos mil cuatrocientos metros de superficie, por la cual se accede a otras dos naves, cada una de ellas con mil doscientos metros cuadrados de superficie, una de ellas dedicada a almacén de materias primas, y la otra, a productos elaborados. A la izquierda existe otra nave dedicada a comedor, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y hacia el centro existe otra dependencia dedicada a acondicionamiento de aire y aire comprimido, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados de superficie; existen además los servicios sanitarios, taller mecánico para conservación y mantenimiento de las máquinas, y una caseta para transformación eléctrica. Ocupando una extensión superficial de trescientos metros, y sobre lo que constituye su entrada y dependencias accesorias tiene una segunda planta, en donde se hallan instaladas las dependencias administrativas y servicios.

De la total extensión superficial de la finca, que es la de dos hectáreas dieciséis áreas ochenta y siete centiáreas, o sea, veintidós mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, la parte edificada y urbanizada ocupa dieciséis mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cinco mil quinientos metros se dedican a ensanches, zona ajardinada y las demás necesidades que pueden surgir.

Sus linderos generales son: Norte, el Camino del Calvario, que queda a la izquierda; Este, que es fondo, el canal de Riego; Sur o derecha, terreno de Rafael Zafra García, y Oeste, o frente por donde tiene su acceso, el citado Camino del Calvario y el polígono "Puerta de Madrid".

Tiene instalaciones eléctricas para sus necesidades, así como agua. Dentro del perímetro de esta finca y formando parte de ella, distribuida conveniente en sus naves para el aprovechamiento industrial, existe la siguiente maquinaria:

1. Sesenta y dos máquinas «Owerlock», marca «Rimoldi», números: 192571, 192643, 175042, 166535, 165327, 173000, 198015, 203570, 203875, 208147, 208276, 198033, 197940, 237261, 237923, 235784, 242825, 240764, 242533, 242414, 242808, 244594, 244924, 244955, 192751, 250220, 259757, 250752, 249711, 249767, 247990, 247972, 247747, 215322, 295295, 295411, 295464, 293870, 287215, 293808, 282058, 279534, 292207, 281925, 292408, 301962, 276531, 278378, 276445, 292769, 292731, 298870, 301842, 304080, 297648, 306987, 298340, 301740, 301619, 280050, 307024, 307000.

2. Cuarenta y seis máquinas de «Zigzagcadena», marca «Rimoldi», números: 205114, 219736, 222102, 222181, 210247, 210176, 210172, 225246, 200135, 231783, 231824, 214962, 234252, 234247, 234245, 236536, 236537, 225247, 236698, 242159, 242164, 238807, 236894, 233941, 238956, 244384, 231826, 238961, 234348, 244473, 272057, 261443, 306463, 280639, 301187, 280852, 280717, 303875, 297230, 297116, 317129, 317142, 317135, 308846, 309010 y 309018.

3. Tres máquinas «Lewis», de pegar botones, serie 200/1.

4. Tres máquinas ojaladoras, marca «Reeca», números 7094, 9503 y 10292.

5. Seis máquinas cortadoras, «Wolf-Pacer», números: 3681, 32526, 35081, 41460, 40793 y 40698.

6. Una máquina de acorchar, marca «Steppex».

7. Cuarenta y cuatro máquinas «ber-ninas», serie 217/20, de pespunte con canilla, números: 158949, 158955, 159151, 159110, 159105, 158970, 158739, 158952, 158895, 159108, 158956, 158756, 159048, 159107, 158859, 159120, 158954, 158965, 158666, 230743, 230730, 230737, 230723, 230734, 230733, 230742, 230745, 230728, 230738, 230716, 230955, 230964, 230890, 230971, 230944, 230963, 230947, 230945, 230120, 231127, 231121, 231126, 231111 y 231136.

8. Dos máquinas «Gómez», de hacer puntilla elástica.

Dado en Córdoba a 8 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos. El Secretario.—489-C.

#### HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 542 de 1978, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Luis Moreno Cordero, en nombre y representación de Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, contra el deudor don Santiago López Muñoz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Huelva; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Rústica.—Hacienda de cereales, olivos y chaparros, denominada "Los Gallizos", "Herrumbreañas" y "Prietos", en el término municipal de Santa Ana la Real, de esta provincia, de cabida ciento treinta y seis hectáreas setenta y cinco áreas. Linderos: Norte, la vertiente de la Sierra; Este, la Ribera de Santa Ana; Sur, terrenos adhesados de don Celedonio Alonso; y Oeste, con propiedad de don Eugenio

y don Manuel Martín. Es la parcela ciento cuarenta y tres y dieciocho de los polígonos ocho y diez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), al tomo 659, libro 15, folio 158, finca 804.

La referida finca le corresponde al deudor, por herencia de su tía doña Emilia López González, en virtud de escritura otorgada en Aracena el 22 de enero de 1960, ante el Notario de la misma don José Sánchez Somoano. Libre de cargas en la fecha de la constitución de la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo y hora de las doce, en la que regirán las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de licitación es el de 750.000 pesetas, valor dado a la expresada finca en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Huelva a 5 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Alvarez.—El Secretario.—727-E.

#### MADRID

Por el presente se anuncia, a los efectos oportunos, la tramitación por este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número del expediente número 1.625 de 1979-M, a instancia de doña Teresa Ramos Fernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Adrián Ruiz Ayllón, hijo de Andrés y de Gregoria, que nació en los Navalucillos (Toledo), el día 4 de marzo de 1912, habiendo contraído matrimonio con dicha señora el 27 de abril de 1937, y que fue movilizadо seguidamente, teniéndose conocimiento de que falleció en el frente de Sagunto (Valencia), alrededor del 22 de julio de 1938.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Primera Instancia.—485-C. 1.ª 28-1-1980

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 770 de 1976, seguidos a instancia de «Viuda de A. Braun, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra «General Ibérica de Construcciones, S. A.» (GICONSA), en situación de rebeldía, sobre reclamación de 1.535.125 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar

a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicha Entidad ejecutada, y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de marzo del próximo año, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Málaga, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a terceros.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Fincas que se subastan

Sobre la parcela de terreno situada en el término municipal de Benalmádena, provincia de Málaga, sitio conocido por Terramar Alto, existe construido un bloque o edificio denominado «Europark-74», y dentro del mismo, los locales cuya identificación y características son los siguientes:

«Ciento once».—«Boite». Local de una planta situado en la planta sótano en su ala derecha; linda: al sudeste, con zona de garaje; al nordeste, con zona de garaje y fachada posterior del edificio; al noroeste, con zona de servicios comunes de planta sótano, sección de lencería, almacén y pasillo distribuidor, y al sudoeste, con zona de servicios comunes y patio inglés, situado en la vertical de la fachada principal, y por debajo de la cota de planta baja, está situado sobre la solera de planta sótano, y en la parte superior linda con la zona de cafetería de planta baja. Tiene una superficie construida, incluidos servicios comunes, de doscientos cincuenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la superficie construida doscientos treinta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y dieciséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, a la superficie común asignada a este local. Consta de un local donde se encuentran ubicados la barra, pista de baile y cuarto de megafonía, distribuidor y acceso a servicios, servicio de señoras de dos dependencias y servicios de caballeros, también de dos dependencias. El acceso se efectúa por medio de una escalera que parte de planta baja y desemboca en un «hall» de recepción y guardarropa. Tiene derecho a los servicios comunes de paso y utilización de servicios sociales situados en planta baja, y salida de emergencia al pasillo de planta sótano y salida al exterior por la puerta más próxima. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos y cosas comunes del edificio de dos enteros cuatrocientas sesenta y siete milésimas por ciento (2,467 por 100).

«Ciento doce».—«Garaje». Local de una planta, situado en la planta sótano y adosado al edificio a lo largo de la fachada lateral derecha y parte de la posterior; linda: Al sudeste, con muro de cerramiento paralelo a la fachada lateral derecha del edificio; al nordeste, con muro de cerramiento paralelo a fachada posterior; al nordeste, con «boite» y zona

de ubicación de entrada al mismo, situada ésta por la parte posterior del edificio, y al sudoeste, con la zona de servicios comunes, destinados a purificadora de piscina; está situado sobre la solera de planta sótano, y en la parte superior linda con la terraza anexa a cafetería y piscina, estando dicha terraza descubierta. Tiene una superficie construida de seiscientos cuarenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden la totalidad a lo construido, pues, al tener entrada independiente a la del edificio, está exento de superficie imputable a servicios comunes. Consta de un local diáfano con foso para engrase y una zona de oficina y otra de aseo. Tiene derecho asimismo a los servicios de paso de vehículos por la calzada que rodea el edificio a lo largo de la fachada lateral izquierda y posterior. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos y cosas comunes del edificio de seis enteros doscientos cincuenta y dos milésimas por ciento (6,252 por 100).

«Ciento trece».—«Bar inglés». Este local, dedicado a bar inglés, está delimitado entre la línea de fachada posterior o nordeste y la zona de paso a «boite» y cafetería; linda: Al sudeste, con dependencia de cafetería; al nordeste con la línea de fachada posterior; al noroeste, con zona de servicios de planta baja, y al sudoeste, con pasillo de acceso a cafetería, «boite» y salón de la comunidad. Está situado sobre el forjado de planta sótano, y en la parte superior linda con los apartamentos ciento cuatro y ciento seis. Tiene una superficie construida, con servicios comunes, de setenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, de los que setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados corresponden a la superficie construida, y cinco metros dos decímetros cuadrados, a la superficie común asignada a este local. Este local consta de barra ubicada en el salón único constitutivo del mencionado bar. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de setecientos cincuenta y tres milésimas por ciento (0,753 por 100).

«Ciento catorce».—«Cafetería». Local de una planta; linda: Al sudeste, con la línea de fachada lateral derecha; al nordeste, con la línea de fachada posterior; al noroeste, con bar inglés y al sudoeste, con la línea de fachada principal, se encuentra ubicado en el ala derecha de la planta baja y está situado sobre el forjado de planta sótano, zona de garaje y «boite», y en la parte superior linda con los apartamentos ciento ocho, ciento diez y ciento once. Tienen una superficie construida de ciento sesenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes, de los que corresponden ciento cincuenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados a la superficie construida, y diez metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, a la superficie común asignada a este local. Consta de salón donde se encuentra ubicada la barra y una habitación anexa para almacén y planta. Tiene asimismo salida al exterior, mediante una escalera adosada a la fachada posterior, que da acceso a los servicios de planta sótano. En el lindero sudeste tiene acceso a una terraza situada en techo de garaje y zona ajardinada de su utilización. Este local tiene derecho a los servicios comunes de planta baja y sótano, pudiendo el propietario de este local instalar taquillas prefabricadas para la ropa de su personal. Todos los aseos del servicio, en cuanto a limpieza, arreglos y entretenimiento se refiere, correrán a cargo del personal de limpieza y mantenimiento de la comunidad del edificio. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos y cosas comunes del edificio de un entero quinientas setenta y siete milésimas por ciento (1,577 por 100).

«Ciento quince».—«Restaurante - terraza.

Local de una planta, en la planta undécima del edificio; linda: Al sudeste, con la fachada lateral derecha; al nordeste, con la fachada lateral izquierda y chimenea de servicio, y al sudoeste con la fachada principal del edificio. En la planta sótano el restaurante tiene asignado un cuarto almacén; que linda: Al sudeste, con escalera de servicio y entrada; al nordeste, con la fachada posterior; al nordeste, con servicios comunes del vestuario, y al sudoeste, con el pasillo distribuidor de planta baja. Está situado sobre el forjado de planta décima: La zona de los apartamentos mil uno, mil dos, mil tres, mil cuatro, mil cinco, mil seis y mil siete; la parte cubierta y descubierta, sobre el forjado de los apartamentos mil ocho, mil nueve, mil diez y mil once, y linda: en la parte superior, con la cubierta del edificio, la zona techada, y con el cielo abierto, la zona descubierta; el cuarto almacén de la planta sótano se encuentra situado sobre la solera de la planta sótano, y linda: en la parte superior, con el forjado de planta baja en la zona del bar inglés. Consta de rellano de recepción, guardarropa, servicio de señoras y caballeros, salón restaurante cubierto, terraza restaurante descubierta, cocina, cuarto frigorífico, pasillo y rellano de salida a escalera de servicio, cuarto de basura y servicio dependencias; entrando a sótano tiene un cuarto destinado a almacén. Tiene una superficie total de mil veintidós metros noventa y seis decímetros cuadrados, de los que setecientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados corresponden a la superficie construida en planta ático; cincuenta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, en planta sótano, y doscientos sesenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie común alcuota a este local. Se le asigna un coeficiente de participación de los elementos y cosas comunes del edificio de nueve enteros novecientas sesenta y una milésimas por ciento (9,961 por 100).

Registro: No se ha podido verificar que los inmuebles descritos figuren inscritos a favor de la demandada «General Ibérica de Construcciones, S. A.» (GICONSA).

Cargas: Hecha la oportuna búsqueda en el Registro de la Propiedad de Marbella, al que corresponde la localidad en que se ubican los inmuebles de referencia, no hay antecedentes relativos a cualquier situación jurídica que afecte a los mismos. Haciéndose constar que los locales embargados han sido tasados en la cantidad de catorce millones (14.000.000) de pesetas.

En cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario. V.º B.º: El Magistrado-Juez.—301-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 78/79 a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don José Antonio Ortiz de Agustín; he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno señalada con el número 223, sita en el término de Collado Villalba (Madrid), que forma parte de la urbanización «Dominio de Fontenebro» (fase 1.º) que tiene una superficie de 3.400 metros cuadrados.»

En las mismas condiciones establecidas en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de septiem-

bre de 1979, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de septiembre de 1979 y en el diario «ABC» de fecha 27 de septiembre de 1979, y para cuya subasta se ha señalado el día 27 de febrero del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—298-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento 1.425/77-T, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Tabuenca Dosset y doña María de la Concepción Tabuenca Dosset, en reclamación de determinado préstamo, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública la siguiente finca:

«Rústica-Hereditad de tierra blanca y vides, en la partida del regadío alto de Urrea de Gaén, de cabida veinticinco yuntas de arar, equivalentes a once hectáreas dieciocho áreas, originaria de diez porciones de dos y media yuntas cada una de otra heredad de mayor extensión; limita: por Norte y Oeste, acequia de media agua; Sur, camino de Híjar a Lépera, y Este, brazal que baja a la partida de Tierra Nueva.»

Así descrita en la inscripción segunda al tomo 5 del Archivo, libro 1 del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, folio 203 vuelto, finca número 103, Registro de la Propiedad de Híjar.

Para su celebración en la Sala-Audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el de Primera Instancia de Alcañiz, se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Será tipo la cantidad de 160.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Si resultan iguales sus posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º El título de propiedad se ha suplido con certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría; y los licitadores deberán conformarse con tal título y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—303-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 904/77, a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», contra don Moisés Bemban Wanon, en reclamación de cinco millones de principal más un millón de intereses y costas en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la participación de la finca:

«De cuatro enteros noventa y cuatro milésimas por ciento de casa y garaje sitos en la calle Espronceda, veintisiete, que consta de cinco plantas sobre la superficie de terreno de novecientos sesenta y un metros veinte decímetros cuadrados; linda: al Norte, con terreno de doña Josefa y doña Cristina Gómez Urraca en línea de nueve metros once centímetros y ocho metros ochenta y nueve centímetros, respectivamente; al Sur, con calle Espronceda en línea de dieciocho metros; al Este, con terrenos del Marqués de Tovar en línea de cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, y al Oeste, con terreno de doña Josefa Amparo y María Cristina Gómez Urraca en línea de ciento cincuenta y tres metros cuarenta centímetros.»

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 11 de julio próximo, a las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil novecientos ochenta y dos pesetas, como 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; haciendo constar además que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», de esta ciudad, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—468-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 438/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Llopis Cresto y doña Patrocinio Cabo Plasencia, sobre secuestro y posesión interina de una finca; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

«En Sevilla, Virgen de la Regla, número veintinueve.—Urbana número uno.—Planta de sótano de la casa en esta ciudad casa Virgen de la Regla, número veintinueve.—Consiste en local sin distribución, destinado a garaje, y linda, mirando a la casa desde la calle Virgen de la Regla: por el frente, con subsuelo de la misma; por la derecha, entrando, con casa número veintinueve de la calle Asunción; por la izquierda, con la número dos de la casa Monte Carmelo, de don José Llopis Crespo, y por el fondo, con número cuatro de calle Monte Carmelo, también de don José Llopis Crespo, y con edificio de la misma manzana recayente a calle Asunción. Tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados, y su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de trece enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 492, libro 230, folio 110, finca 14.353, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se señala el próximo día 26 de marzo, a las once horas de su mañana, sir-

viendo de tipo para la misma la cantidad de 1.090.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del mencionado tipo, haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Librese exhorto al de igual clase decano de Sevilla y publíquense edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla, así como en un periódico de gran circulación de dicha capital, haciéndose constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar igualmente que donde se encuentran los títulos es en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla, y un periódico de esa capital, expido el presente que firmo en Madrid a 9 de enero de 1980.—El Secretario. Visto bueno, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—304-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 50/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de «Compañía Española de Comercio y Exportación, S. A.», contra «Fomento de Inversión, S. A.», en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Un terreno de tierra secano, erial a pastos, en término de Alhama de Murcia, partida de Las Cañadas, paraje y sitio de Las Lomas del Masisquillo; que tiene de cabida dos hectáreas sesenta áreas sesenta y ocho centiáreas, igual a cuatro fanegas y cuatro celemines, y linda: Norte, otra finca del exponente; Sur, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; Levante, José Belchi Castaño, Bartolomé García, Juan Vivancos Guerrero, resto finca matriz de donde se segregó, y Pedro Inglés García, y Oeste, Bartolomé Nicolás Baños. Se halla atravesada por el camino que del Masisquillo conduce a Casa Alta.»

Inscrita en el libro 343, tomo 1.148, folio 5, finca 25.664, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Totana.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, se ha señalado el día 13 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto



en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1980.—  
El Magistrado-Juez.—El Secretario.—  
484-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo número 243 de 1978-M, instados por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima» (UNINTER), contra Julio Coello de Portugal y la Sociedad denominada «Juco», sobre reclamación de 7.835.394 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas en previsión de intereses contractuales, costas y gastos, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en dos lotes y término de veinte días, los bienes muebles que se dirán, por el precio-tipo de tasación el primero de 6.508.000 pesetas y el segundo por 3.141.886 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación para cada lote.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 27 de marzo y hora de las once, haciéndose constar que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

#### Primer local (lote)

Situación y linderos: Urbana.—Piso 7.º o primer ático A de la casa número 30 de la calle General Oraa, con vuelta a la de Velázquez, número 116, de esta capital. Está situado en la planta séptima, sin contar la baja ni la de sótano. Linda: fondo, Oeste, calle de Velázquez; derecha, entrando, Norte, vivienda contigua letra B; izquierda, entrando, Sur, casa número 114 de la calle Velázquez y patio de luces, y espalda, Este, meseta de acceso y caja de escalera y piso letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 320, folios 232, 232 vuelto y 233, finca número 45.042, segunda inscripción.

Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial de 163 metros 50 decímetros cuadrados, y una terraza descubierta de 42

metros 60 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 3,40 por 100.

Descripción: Consta de «hall», salón-comedor con terraza haciendo fachada a la calle de Velázquez, dos dormitorios a patio de luces, dos cuartos de baño, con ventilación forzada, oficio, cocina, aseo y dormitorio de servicio, con ventana a patio de luces y terraza. Le corresponde igualmente un cuarto trastero situado en la planta de sótano, señalado con el número 19.

#### Segundo local (segundo lote)

Situación y linderos: Urbana número 1. Nave situada en la planta baja de la casa número 8 de la calle de Guadalix, de Madrid. Linderos: Frente, calle de su situación, por donde tiene su acceso, y caja de escalera principal; derecha, finca de Adrián Gómez; izquierda, finca de Manuel Sánchez, y fondo, finca de herederos de José Mac Pherson.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 789, folio 97, finca 29.400, inscripción tercera.

Superficie: Ocupa una extensión superficial de 150 metros cuadrados. Cuota de participación: 48 por 100.

Descripción: Con acceso a través de amplia puerta metálica de dos hojas, consta de un local diáfano y aseo. Tiene igualmente a fachada un hueco de ventana. La nave, actualmente cerrada, estaba dedicada a almacén de tubos para la calefacción.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—305-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 379/79-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Jofra, S. A.», contra don Antonio Vázquez López, vecino de Madrid, con domicilio en calle Lope de Rueda, número 17, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los derechos que correspondan al demandado sobre el local de negocio sito en calle Oliva de Plasencia, número 1, de esta capital, que han sido tasados pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 7 de marzo del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1980.—  
El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—302-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.110/77, a instancia de «Unión Española de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Antonio Lozano Martínez, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

«Rústica.—Trozo de terreno en secano, en término de Puerto de Santa María, pago de la Sierra de San Cristóbal, de

veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas sesenta y nueve milíareas, que linda; norte, resto de la finca matriz de don Antonio Jiménez Falcón; Sur, finca de igual procedencia, vendida a don Francisco Pérez Cabral; este, eje de camino de servicio, y oeste el mismo resto de la finca matriz. De esta finca se destinará para camino de servicio una faja de tres metros de anchura a todo lo largo de su límite este. Sobre la descrita finca se ha construido una nave comercial que mide ochocientos metros cuadrados, constituyendo un rectángulo de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, construida sobre cimentación de hormigón, con muros o paredes de bloques prefabricados de hormigón y cubiertas de planchas de fibrocemento colocadas a dos aguas sobre cercas de cemento, estando todo ello estructurado con pilares de cemento, y limita por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca en que radica.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al folio 109 del libro 395 de Puerto de Santa María, finca 16.522, inscripciones primera y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 22 de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 4.191.391,50 pesetas, cantidad resultante de descontar el 25 por 100 que indica la Ley al precio Pen que pericialmente habían sido tasadas la finca y la nave en ella existente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo desean que deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—306-3.

#### MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Mataró, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 289/78, promovidos por «Homs, S. A.», representada por el Procurador señor Fábregas Blanch, contra don Ramón Clavería Falgueras, en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 625.120 pesetas de principal, 2.747 pesetas de gastos de protestos y otras 250.000 pesetas presupuestadas prudencialmente para gastos y costas; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado señor Clavería:

«Porción de terreno edificable, sita en el término de Argentona, paraje Torremt-

bó o Can Barbona, que constituye la parcela 350 de la urbanización "Les Ginesteres"; ocupa 228 metros 46 decímetros, equivalentes a 32.514,89 palmos cuadrados, y linda: al Este, frente, con camino de la urbanización por donde tiene su acceso; al Norte, derecha, entrando, parcela 349; al Sur, izquierda, con la parcela 351, ambas de la mayor finca de que procede, y al Oeste, fondo, con los herederos de don Joaquín Viladevall.

Inscrita en el tomo 2.169, libro 111 de Argenton, folio 65, finca número 4.542, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º El acto de la subasta tendrá lugar el día 17 de marzo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que es de 1.203.000 pesetas.

3.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo; pudiendo el acreedor ejecutante tomar parte en el remate sin consignar tal 10 por 100.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad donde está inscrita y está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores, los que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 10 de enero de 1980.—El Secretario.—510-C.

#### MURCIA

Por medio del presente se hace saber que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 626/79, Sección A, por demanda del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre de don Antonio Bernal Nicolás, aparece dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a don Antonio Bernal Nicolás, de esta vecindad, calificando ese estado de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores a Junta general, señalándose al efecto el día 4 de marzo próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose en legal forma a los residentes en esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, a los que residan fuera de ella. Comuníquese este auto en los mismos Juzgados que se hizo anteriormente y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Linea» y «La Verdad», de esta ciudad, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y sitios públicos de costumbre, cumpliéndose por el actuario con lo demás prevenido en el artículo 10 de la repetida Ley Especial de 28 de julio de 1922. Hágase entrega de los oportunos despachos para las publicaciones acordadas al Procurador señor Sevilla Manresa.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—297-3.

#### SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2, en funciones en el número 1 por licencia de su titular,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria,

seguido en este Juzgado bajo el número 177 de 1978, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra Juan José García González y María Pilar Flores García, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 5 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Vivienda, piso primero, puerta primera, de la casa en esta ciudad, avenida Europa, 151; mide 105,116 metros cuadrados, linda: frente, escalera de acceso; derecha, entrando, piso primero, segunda; izquierda y fondo, proyección vertical del terreno solar para aceras y zonas verdes; por arriba, piso segundo, primera, y por abajo, vivienda bajos, letra A.»

Dado en Sabadell a 3 de enero de 1980. El Magistrado, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—300-3.

#### TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 366/78, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ilma, S. A.», dedicada a la fabricación de maquinaria textil, domiciliada en esta ciudad, calle Salvá, número 150, en el cual expediente se dictó auto con esta fecha que contiene los siguientes particulares:

«Auto.—En Terrassa a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta, y

Resultando que con fecha veintisiete del pasado mes de septiembre se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada por la Entidad «Ilma, Sociedad Anónima», en cuya Junta se proclamó el voto favorable al siguiente convenio:

«Primero.—Son acreedores de la Entidad comercial «Ilma, S. A.», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por

la Intervención judicial, sin perjuicio de las modificaciones debidamente justificadas que procedan.

Segundo.—«Ilma, S. A.», pone a disposición de los acreedores todo el activo social con el fin de proceder a su liquidación y aplicar su importe al pago de los créditos.

Tercero.—Constituye el activo de «Ilma, Sociedad Anónima», todos los bienes, derechos y acciones que integran su patrimonio.

Cuarto.—Con el fin de proceder a la liquidación, se constituye una Comisión liquidadora compuesta por los siguientes acreedores: Don Juan Martín Ferrán Vilalta, como titular de la Empresa que gira comercialmente como «Matrans»; don Martín Armengol Sambola, que gira comercialmente como «Mario-Martín», y «Aceros Boixareu, S. A.». En caso de renuncia, defunción o incapacidad legal de cualquier clase de alguno de los miembros integrantes de la citada Comisión, los restantes miembros de la misma designarán a cualquier otro acreedor para sustituirle; cada miembro de la Comisión tendrá un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Quinto.—«Ilma, S. A.», otorgará, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hubiere ganado firmeza el auto aprobatorio de este Convenio, poderes tan amplios y bastantes como en derecho sea menester a favor de la Comisión, y de conformidad con la minuta que la propia Comisión le facilite, para la finalidad del cumplimiento adecuado del presente Convenio.

Sexto.—Con el producto que la Comisión vaya obteniendo en las sucesivas enajenaciones, se ingresará en una cuenta corriente abierta en un establecimiento bancario a nombre de la referida Comisión, y de cuyos fondos se podrá disponer con la firma conjunta de dos de sus miembros. La Comisión liquidadora prorrateará el haber líquido obtenido de la realización de los bienes del patrimonio social según las normas legales sobre preferencia y prelación de los créditos.

Séptimo.—Los componentes de la Comisión liquidadora devengarán a su favor un dos por ciento de las cantidades obtenidas en la liquidación.

Octavo.—Las tasas judiciales, derechos del Procurador, honorarios del Letrado y, en general, todos los devengos ocasionados por motivo del presente expediente de suspensión de pagos serán satisfechos por la Comisión liquidadora con carácter previo a cualquier otro, una vez deducidas en cualquier caso las cantidades ya entregadas en concepto de provisión de fondos.

Noveno.—Los pactos del presente Convenio y su adhesión al mismo no suponen renuncia de los derechos y acciones que cualquiera de los acreedores pudiera ostentar contra terceras personas o Entidades que le hubieren prestado avales o garantías, todos los cuales continuarán subsistentes en su integridad.

Décimo.—Mediante el cumplimiento del presente Convenio quedarán extinguidos los créditos que los acreedores ostenten contra la Entidad suspensa, aunque el producto de la liquidación de la totalidad de los bienes del activo no hubiera alcanzado a abonarlos íntegramente. Si una vez abonada la totalidad de la deuda quedara algún remanente de los bienes del activo, éste será propiedad de «Ilma, Sociedad Anónima»...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad «Ilma, Sociedad Anónima», en la Junta general de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre último, mandando a los interesados estar y pasar por el dicho convenio, que se transcribe en el primer resultando de este auto y que aquí

se da por reproducido. Librense los correspondientes mandamiento, por duplicado, a los Registros Mercantil de la provincia y de la Propiedad de este partido. Dése a esta resolución la publicidad que se acordó dar al proveído inicial de este expediente y comuníquese al Juzgado de igual clase número dos de esta ciudad.

Así lo manda y firma el señor don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Terrassa y su partido, doy fe.

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad el auto anteriormente inserto en sus particulares esenciales, conforme en el mismo viene acordado, se expide el presente en Terrassa a 10 de octubre de 1979.—El Juez, Jesús Eugenio Corbal.—El Secretario.—498-C.

#### VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.058/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeres, en nombre y representación de «Diana, S.A.E. de Pienso», contra don Francisco Farinós Vila y doña Carmen José Monleón, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Casa compuesta de planta baja, un piso y terrado, destinado a vivienda, sita en el término de Aldaya (Valencia), partida de La Alquería, cuya parte edificada mide 12 metros de frente por otros 12 metros de profundidad, o sea, en total, 144 metros cuadrados, estando cubierto el resto, de 1.518 metros cuadrados, formando una nave. Linda: por Norte, Sur y Oeste, con tierras de don Vicente Castells, y por el Este, con calle en proyecto. En el interior de la finca existe maquinaria diversa, al servicio de la industria cárnica allí establecida, de la que es titular el propietario de la finca, conocida por «La Alquería», que gira bajo el nombre de «Favisas»; maquinaria que está relacionada en el procedimiento.

Justipreciado todo a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 12 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 3 de enero de 1980. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—274-3.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 659 de 1975, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Zaballós, contra José María Martínez Palanca y su esposa, María Carmen Máquez Salvador, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Vivienda puerta 14, de la 7.ª planta, escalera derecha, entrando. Linda: por frente, calle Maestro Sosa; izquierda, mirando a su fachada, accesos patio de luces y vivienda puerta 15; derecha, las del edificio, y espaldas, los del edificio y patio de luces. Cuota de participación en los elementos comunes, 2.341 por 100. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle Maestro Sosa, número 21, tomo 1.287, libro 166 de la sección 3.ª, Afueras, folio 166, digo 182, finca 14.984, inscripción segunda.

Valorada en 418.775 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de enero de 1980. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—287-3.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1088/79, instado por el Procurador señor Revuenco Gómez, en nombre de don José Calvo Gondell, contra don Prudencio Javaloyas Raga, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Vivienda en quinta planta alta, izquierda, mirando a la fachada, puerta dieciséis, tipo A. Superficie útil aproximada, noventa y ocho metros. Distribuida interiormente. Linda: frente, calle Colón; derecha, mirando a fachada, vivienda puerta diecisiete, rellano de planta y caja de ascensor y escalera; izquierda, avenida de Gómez Ferrer, y fondo, vivienda puerta dieciocho, caja de ascensor y pa-

tio de luces. Porcentaje: cuatro centésimas y veinticinco centésimas de otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.760, libro 52 de Sedavi, folio 191, finca número 4.202, inscripción primera.

Valorada en 594.000 pesetas.

Local en sótano destinado a garaje, que ocupa todo el subsuelo del edificio. Tiene su acceso independiente y exclusivo por rampa que se inicia a la derecha del portal de entrada del inmueble. Se compone de una sola nave. Mide la superficie construida aproximada de trescientos veinticuatro metros cuadrados. Linderos: los generales del inmueble en sus verticales de fronteras. Porcentaje: 13,50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.760, libro 52 de Sedavi, folio 136, finca 4.186, inscripción primera.

Valorada en 76.000 pesetas.

Total: 670.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 27 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 7 de enero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—282-3.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1040 de 1979, seguido a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Peiré, contra don Mariano Tajada Andrés y doña Asunción Ubeda Navallaz, domiciliados en Zaragoza, calle Miguel Servet, 34-36, casa 1, octavo C, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de febrero de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, es el de setecientas mil pesetas, precio de valoración estipulado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Local en la planta baja, con acceso por el chafalán, de la casa en esta ciudad, calle San Roque, sin número oficial, pero que le corresponde el treinta y cuatro, angular a la de Bolivia, de unos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda: frente, con calle San Roque; derecha entrando, con portal, zaguán y caja de escalera; izquierda, con calle Bolivia y el otro local, y espalda, el otro local; con una participación de ocho enteros cuarenta centésimas por ciento en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble. Valorado en setecientas mil pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—472-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 629/79, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciante-perjudicado Fernando de la Torre Ruiz, actualmente en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 20 de marzo, y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer, sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciante-perjudicado Fernando de la Torre Ruiz, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 10 de enero de 1980.—El Secretario.—676-E.

En los autos de juicio de faltas número 594/78, de este Juzgado, y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquin Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número quinientos noventa y cuatro/setenta y ocho, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Lothar Rodewald, súbdito alemán, actualmente en desconocido paradero; de otra, como inculcado, José Fernández Ruiz, mayor de edad y vecino de Madrid, por supuesta falta de daños por imprudencia, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Ruiz, como autor de una falta de daños por imprudencia ya reseñada, a la pena de mil cien pesetas de multa, que indemnice a Lothar Rodewald en la suma de treinta y ocho mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Caso de impago de la multa deberá cumplir cinco días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma al súbdito alemán Lothar Rodewald, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 12 de enero de 1980.—El Secretario.—674-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 241/78, por supuesta falta de hurto, y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquin Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número doscientos cuarenta y uno/setenta y ocho, seguidos ante él y entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante, Pablo Ibáñez Moreno, mayor de edad y vecino de Mostoles; de otra, como perjudicado, «Simago, S. A.»; de otra, como inculpadas, Antonia Domínguez Mateo, de cuarenta años de edad, casada, de domicilio desconocido, y María Jesús Sanz Bocalandro, de treinta y tres años de edad, casada, también de domicilio desconocido, por la supuesta falta de hurto, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Domínguez Mateo y María Jesús Sanz Bocalandro, como autoras de una falta de hurto ya reseñada, a la pena de un día de arresto menor para cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes, quedando definitivamente en poder de «Simago, S. A.», los géneros suscitados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las denunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Antonia Domínguez Mateo y María Jesús Sanz Bocalandro, ambas con domicilio desconocido, expido la presente en Mostoles, a 12 de enero de 1980.—El Secretario. 673-E.

### TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas nú-

mero 141/79, sobre imprudencia con daños, contra José Luis Yepes Domínguez, por la presente se cita a dicho denunciado para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración, reseña de documentos, ofrecimiento de acciones y tasación de daños de su vehículo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Luis Yepes Domínguez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 10 de enero de 1980.—725-E.

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el juicio de faltas número 64/78, sobre imprudencia con daños, contra Francisco Vadillo Pérez, por la presente se cita a don Tomás Hidalgo, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Tomás Hidalgo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 12 de enero de 1980.—726-E.

### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas 1.887/78, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar al denunciante Alejo Rodríguez Pastor para el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, 2, 3.º, en calidad de denunciante, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Alejo Rodríguez Pastor expido el presente en Valencia, que, visado por el señor Juez, firmo y sello en Valencia a 14 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—929-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas 1.068/78, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar al denunciado José Joaquín Rengifo Fernández para el día 4 de marzo próximo, a las diez y diez horas, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, 2, 3.º, en calidad de denunciado, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Joaquín Rengifo Fernández, expido el presente en Valencia que, visado por el señor Juez, firmo y sello en Valencia a 14 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—930-E.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Joaquín Gómez Granados.—(153.)